



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-CMPSM.

San Miguel, 24 de mayo de 2016.

VISTO. –

El Acta de Sesión Ordinaria N°020-2016/MPSM, el Oficio N°10-2016-OPC/MPSM emitido por la Oficina de Participación Ciudadana que contiene el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2017 en la Municipalidad Provincial de San Miguel.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;* así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

Compromiso de todos



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. El Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2017 en la Municipalidad Provincial de San Miguel el mismo que consta de (18) artículos y (10) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Asesor Jurídico el Trámite correspondiente para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo, la elaboración de la convocatoria y la Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Pamy I. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos